

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



Clasificación de parentescos



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, tiene como una de sus tareas, la realización de proyectos de generación de estadísticas de trascendencia, para el conocimiento demográfico, económico y social del país.

En la fase de procesamiento de la información, diversos proyectos requieren del uso de clasificaciones, que permitan organizar los datos captados en preguntas abiertas.

En este documento, denominado **Clasificación de parentescos** se ha elaborado como insumo básico, para realizar el proceso de codificación de la variable parentesco, sus conceptos básicos tienen como fuente el *Código Civil Federal*, el cual se amplía con términos que permiten clasificar la información proveniente de censos y encuestas en hogares, útil asimismo en registros administrativos.

Con ello, el **Instituto** contribuye a impulsar la armonización conceptual y metodológica en la generación de estadísticas al proporcionar clasificaciones que sean de uso común entre los proyectos.

Índice

Introducción	VII
1. Clasificación de parentescos	1
1.1 Objetivo	3
1.2 Antecedentes	3
1.3 Conceptos básicos	3
1.4 Estructura de la clasificación	4
1.5 Clasificación de parentesco 2012	12

Introducción

Dentro de la *Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica*, el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** ha definido cada una de las fases de que consta un proyecto estadístico, una de éstas es el procesamiento, que incluye la determinación de los procesos manuales y automáticos, los cuales son necesarios para la captura, codificación, análisis de consistencia y validación de la información¹.

La actividad de codificación, que se realiza ante la existencia de preguntas abiertas en los instrumentos de captación, requiere contar con los insumos necesarios para realizarla con rigor, y como parte de los insumos se requiere de las clasificaciones.

La Clasificación de parentescos, tiene como objetivo proporcionar una concepción uniforme, detallada y con validez nacional de los vínculos de parentesco reconocidos legalmente, así como aquellos de uso por costumbre entre la población. Se conforma de cinco apartados, que son: objetivo, antecedentes, conceptos básicos, la forma en que se estructura la clasificación y la clasificación propiamente dicha.

¹ **INEGI**. *Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)*. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2010. Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica., Capítulo VI. Sobre el procesamiento, pág. 5.

1. Clasificación de parentescos

1. Clasificación de parentescos

1.1 OBJETIVO

Proporcionar una concepción uniforme, detallada y con validez nacional del vínculo que une a dos personas, ya sea reconocido legalmente, o por uno de uso por costumbre entre la población.

Su cometido es integrar un conjunto exhaustivo de denominaciones alusivas al parentesco, las cuales homogenizan y sintetizan las descripciones utilizadas por la población, a la vez que están agrupadas y jerarquizadas de acuerdo con la función social en la familia.

1.2 ANTECEDENTES

Para la elaboración de la Clasificación de parentescos, se toma como referencia y antecedente la agrupación utilizada en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2008, básicamente se mantiene la estructura y contenido.

La Clasificación de parentescos, se apoya principalmente en el *Código Civil Federal*², ya que es el parámetro para aspectos específicos de consanguinidad, afinidad, adopción, patria potestad, custodia, tutelaje y el reconocimiento; sobre todo, con el fin de obtener claridad acerca de los alcances de las distintas relaciones de parentesco, y establecer respecto de la persona, con quien se declara el parentesco una delimitación más precisa en los grupos “hijo(a)”, “otros parientes” y “no parientes”.

En los censos de población y en las encuestas en hogares, la información sobre el parentesco se capta en relación con un jefe(a), reconocido por los integrantes residentes del hogar o la vivienda, por tal razón la clasificación cuenta con una clase denominada: “Jefa o jefe”. El registro del parentesco, en las boletas de registros administrativos, se hace en relación con la persona, objeto del hecho administrativo,

Por ejemplo: "En las actas de matrimonio, a los testigos se les pregunta el parentesco con base en quienes contraen matrimonio; en las actas de nacimiento cuando el registro lo hace persona distinta a los padres, el parentesco es en relación con el registrado".

Es importante señalar que en México, el *Código Civil Federal*, define el parentesco como una relación social que consolida y mantiene vigente a la familia, al expresarlo en términos de solidaridad intergeneracional, para la crianza y desarrollo de los descendientes y de apoyo a los parientes colaterales y ascendientes.

1.3 CONCEPTOS BÁSICOS

Parentesco

Se define como el vínculo o lazo de unión existente entre dos personas, ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, legal o de costumbre.

No se limita a vínculos consanguíneos, pues se extiende a partir de la afinidad surgida del matrimonio, el cual, además de vincular a los cónyuges, emparenta también a sus respectivos familiares consanguíneos. Surgen entonces los parentescos como suegros, cuñados.

² *Código Civil Federal*. Título Sexto, Capítulo I. Del parentesco. Última Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de enero de 2010 (DOF 2010).

Las relaciones establecidas por costumbre, como por ejemplo, el compadrazgo y el padrinazgo o de reconocimiento, como es el caso del hijo reconocido, también se incluyen en el concepto de parentesco. De esa manera, se extiende la red de relaciones de los individuos.

Jefa o jefe del hogar (o de la vivienda)

Es el vínculo, que se coloca en la cúspide de una relación jerárquica de mando-obediencia; en el ámbito familiar, refiere al parentesco reconocido como tal, por los integrantes del hogar, o los residentes de la vivienda. Este reconocimiento de jefa o jefe, puede darse ya sea por razones de dependencia económica, vínculo emocional, edad y autoridad por respeto.

Trabajadores domésticos

La clasificación distingue a éstos y a sus parientes, (esposa(o), hija(o), madre o padre) en el hogar o la vivienda. Esto se define para mantener la información básica en el estudio de núcleos familiares dentro del hogar o la vivienda. La misma situación se mantiene en el caso de los huéspedes.

El trabajador doméstico se define como la persona que presta un servicio doméstico en la vivienda a cambio de una remuneración económica o en especie.

Huésped o pensionista

Es la persona que paga una remuneración por el alojamiento, y en algunos casos por la alimentación y otros servicios.

Existen dentro de la clasificación, términos que no expresan vínculo de parentesco con la persona de referencia, éstos pueden referirse a camarada, amigos(as) y huérfano.

1.4 ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN

La clasificación ordena en grupos homogéneos una diversidad de descripciones. Está formada por **8 grupos** y **48 códigos o claves**.

El orden que guarda cada parentesco, varía ligeramente con el utilizado en las clasificaciones de parentesco, de la ENOE 2008 y el conteo de 2005; sin embargo, al interior del grupo de parentesco se mantiene la misma estructura, por lo que existe comparabilidad en la clasificación de parentescos entre las fuentes de generación de estadística en el Instituto.

La estructura de la clasificación, se compone de los siguientes grupos identificados del **1** al **7** y uno especial **9** para diferenciar el no especificado, éste es el **primer dígito** de la clave.

<i>Grupo</i>	<i>Descripción</i>
1	Jefa o jefe
2	Esposa o esposo
3	Hija o hijo
4	Otro parentesco
5	No tiene parentesco
6	Trabajador(a) doméstico(a)
7	Huésped
9	Parentesco no especificado

El **segundo y tercer dígito** de la clave permite individualizar cada descripción o parentesco. La numeración de la clave al interior de los grupos es continua, a excepción de los trabajadores domésticos y huéspedes, donde se distingue a los parientes y a partir de estas descripciones cambia el segundo dígito.

Ejemplo:

Grupo	Clave	Descripción
6		Trabajador(a) doméstico(a)
	601	Trabajador(a) doméstico(a)
	611	Esposa(o) del trabajador doméstico
	612	Hija o hijo del trabajador doméstico
	613	Madre o padre del trabajador doméstico
	614	Nieta o nieto del trabajador doméstico
	615	Otro pariente del trabajador doméstico

Al interior de cada grupo, se desagrega a cierto detalle una serie de descripciones, que son de utilidad para la codificación asistida.

Ejemplo:

Grupo	Clave	Descripción
3		Hija o hijo
	301	Hija o hijo
	302	Hija adoptiva o hijo adoptivo
	303	Hijastra o hijastro
	304	Hija o hijo de crianza

A continuación, se proporciona la definición y algunos elementos que sustentan la desagregación de los grupos y sus descripciones de parentesco correspondientes.

Grupo 1: Jefa o jefe

Se compone únicamente por un subgrupo, que contiene dicha descripción.

Ejemplo de descripciones:

- Jefa de la vivienda
- Jefe del hogar
- Persona sola

Grupo 2: Esposa o esposo

Comprende a los parentescos que se dan por el vínculo que existe por una relación conyugal, la cual se establece por matrimonio o unión consensual.

Esposa(o), es el vínculo que existe por la relación conyugal, independientemente de que sea dado por matrimonio legal, religioso o ambos.

Ejemplo de descripciones:

- Compañero
- Compañera
- Cónyuge
- Pareja
- Marido
- Mujer
- Señora
- Consorte

También descripciones distintas que manifiestan otras situaciones de unión, por lo que es necesario diferenciarlas; éstas son:

Concubina(o), es el vínculo que existe por la relación conyugal a través de una unión libre.

Amasia(o), es el vínculo que existe por la relación conyugal, definida así cuando al menos alguna persona de la relación está casada legalmente con otra.

Querida(o) o amante, es el vínculo que existe por la relación conyugal, definida así cuando los miembros de la relación no comparten la misma residencia.

Grupo 3: Hija o Hijo

Comprende las descripciones de parentesco que se da por descendencia consanguínea directa de los padres. Considera el vínculo que se da por adopción. En las especificaciones de las hijas(os) puede haber:

Hija(o) consanguínea(o), es el vínculo que considera al descendiente directo por filiación consanguínea.

Ejemplo de descripciones:

- Hijo reconocido
- Hijo natural

Hija(o) adoptiva(o) o adoptada(o), es el vínculo que se adquiere por la vía legal.

De acuerdo con el *Código Civil Federal*, la adopción implica la transferencia de la patria potestad de los progenitores a los adoptantes, y una vez formalizada es equivalente al parentesco por consanguinidad. Esto significa, que el(la) adoptante adquiere el status de padre (madre) y el(la) adoptado(a) de hijo(a), a la vez que este último pasa a ser uno más de los parientes consanguíneos de sus adoptantes, y adquiere como propia, toda la parentela consanguínea de su padre y madre adoptivos.

Ejemplo de descripciones:

- Hija adoptada
- Hijo adoptado

Hijastra(o), es el vínculo que se adquiere en relación con el cónyuge de uno de los padres. Respecto de una relación conyugal, es la hija o hijo que el otro ha tenido de un matrimonio o relación anterior.

Ejemplo de descripciones:

- Entenado
- Hija o hijo del cónyuge
- Hija o hijo político

Hija(o) de crianza, es el vínculo que se adquiere con padres no consanguíneos que proveen de una manutención, educación y alojamiento, y no hay un proceso legal de adopción.

Ejemplo de descripciones:

- Hija o hijo putativo
- Hija o hijo recogido
- Hija o hijo regalado

Grupo 4: Otro parentesco

Contiene parentescos distintos a los miembros del núcleo familiar, cónyuge e hijos, considera parentescos por consanguinidad, afinidad o por costumbre, tanto ascendientes, descendientes, colaterales o transversales.

Parentesco por consanguinidad

Es la relación existente entre las personas unidas por un vínculo de sangre, es decir, que tienen al menos un ascendiente en común.

La proximidad en el parentesco por consanguinidad se determina por el número de generaciones que separan a los dos parientes, y se mide en grados, correspondiendo cada uno a la separación entre una persona y sus padres o hijos.

Los vínculos de parentesco consanguíneo se organizan en líneas de parentesco, formadas por una serie consecutiva de grados, entre las que se pueden distinguir:

LINEA ASCENDENTE

Une a alguien con aquellos de los que desciende de manera directa.

Ejemplo:

Madre o padre, es el vínculo existente por filiación consanguínea con el varón o mujer de quien se es hijo.

Madrastra o padrastro, es el vínculo adquirido con el o la cónyuge del padre o la madre de quien se es hijo.

Abuela(o), es el vínculo en línea ascendente existente con el progenitor o progenitores del padre o la madre.

Bisabuela(o), es el vínculo en línea ascendente existente con el padre o madre de la abuela o abuelo.

Tatarabuela(o), es el vínculo en línea ascendente existente con el padre o madre de la bisabuela o bisabuelo.

LÍNEA DESCENDENTE

Liga al ancestro con los que descienden sucesivamente de él de manera directa.

Ejemplo:

Nieta(o), es el vínculo en línea descendente con la hija o hijo de los propios hijos.

Bisnieta(o), es el vínculo en línea descendente con la hija o hijo de una nieta o nieto.

Tataranieta(o), es el vínculo en línea descendente con la hija o hijo de una bisnieta o bisnieto.

Nota: Este rubro comprende a la hija o hijo, concepto que se omite porque se encuentra en el grupo 3.

LÍNEA COLATERAL

La serie de grados existente entre personas que tienen un ascendiente común, sin descender una de la otra.

Ejemplo:

Hermana(o), es el vínculo que existe en relación con una persona que es hija o hijo de los mismos padres.

Es necesario distinguir los términos de media(o) hermana(o) y hermanastras(os), de los cuales se especifica lo siguiente:

Media(o) hermana(o), es el vínculo existente con una persona que comparte la consanguinidad a través de uno de los padres, esto es, que se tiene en común a la madre o al padre.

Hermanastra(o), es el vínculo adquirido por afinidad con la hija o hijo del cónyuge de su madre o padre, esto es, no existen lazos de consanguinidad entre ellos.

Tía(o), es el vínculo en línea colateral existente con la hermana o el hermano de la madre o el padre.

Sobrina(o), es el vínculo en línea colateral existente con la hija o hijo de una hermana o hermano.

Prima(o), es el vínculo adquirido con la hija o hijo de una tía o un tío.

Parentesco por afinidad

La afinidad es el vínculo establecido entre un cónyuge y los parientes consanguíneos del otro.

Ejemplo:

Consuegra(o), es el vínculo adquirido en relación con la madre o padre del cónyuge de la hija o hijo.

Suegra(o), Es el vínculo adquirido en relación con la madre o padre del cónyuge.

Nuera o yerno, es el vínculo adquirido en relación con el cónyuge de la hija o hijo.

Concuña(o), es el vínculo adquirido por afinidad con la (el) cónyuge de una cuñada o cuñado.

Cuñada(o), es el vínculo adquirido con la hermana o hermano del cónyuge; o bien con el cónyuge de hermana o hermano.

Parentesco por costumbre

Se refiere a los parentescos generados a partir de la administración de los sacramentos del bautismo y confirmación.

Ejemplo:

Compadre, comadre, padrino, ahijado.

Se considera el **compadrazgo**, el cual de acuerdo con el *Código Civil Federal* no crea parentesco, por su parte, el *Código de Derecho Canónico*, señala que el compadrazgo sólo es generado a partir de la administración de los sacramentos del bautismo y confirmación.

Se podría argumentar que únicamente se clasifiquen como otros parientes, el compadrazgo adquirido por el bautismo o la confirmación; sin embargo, con la pregunta de parentesco no es posible delimitar el vínculo que brindan estos sacramentos de otro tipo de rito o tradición. Por ese motivo, se extiende la acepción de “parientes por costumbre” a todos los que declaren descripciones de padrino, comadre o ahijado.

Comadre o compadre, es el vínculo adquirido por costumbre en relación con alguno de los padres de la ahijada o ahijado.

Madrina o padrino, es el vínculo adquirido por costumbre en relación con la persona que se acompañó a recibir algún sacramento religioso, a recibir algún honor u otros actos públicos.

Ahijada(o), es el vínculo adquirido por costumbre con la persona que la acompañó a recibir algún sacramento religioso, algún honor o a otros actos públicos.

Por otra parte, en algunos estudios antropológicos se menciona que el compadrazgo en la sociedad es considerado un parentesco espiritual o ritual y establece fuertes vínculos de cognación³. Forbes expone que el compadrazgo refuerza los lazos sociales entre iguales, posee funciones económicas y de movilidad social y desempeña una función simbólica de protección contra la agresividad entre individuos. Además, Forbes, Foster y Kember han encontrado en sus estudios que la relación esencial existe entre los compadres y no entre “padrino y ahijado”.

³ Parentesco de consanguinidad por la línea femenina.

Grupo 5: No tiene parentesco

Se clasifican las descripciones que hacen alusión a relaciones que no se consideran como parentesco.

Ejemplo:

Sin parentesco, comprende toda aquella relación de amistad o compañerismo distinta al tutelado.

Ejemplo de descripciones:

- Ninguno
- Nada
- No es nada
- Sin parentesco
- No hay parentesco
- Compañero(a) de vivienda
- Amigo(a)
- Camarada
- Ex esposo o ex esposa

Considera la tutela, ya que ésta de acuerdo con el *Código Civil Federal*, no se deriva de la afinidad y no crea parentesco. La tutela, es una institución compleja que requiere todo un procedimiento, empezando por la designación del tutor y fundamentalmente comprende los casos en que no procede la patria potestad.

Tutelada(o), es el vínculo sin parentesco que se da por vía legal entre una persona con otra de quien recibe el cuidado ya que ella no puede hacerlo por sí misma.

Ejemplo de descripciones:

- Tutelado
- Tutelado jefe
- Tutelado jefa

Tutora o tutor, es el vínculo que adquiere por vía legal, una persona respecto de otra, sobre la cual tiene la responsabilidad en su cuidado así como de administrar sus bienes, en tanto que la segunda no esté bajo patria potestad y sea incapaz de gobernarse por sí misma.

La capacidad legal para ser tutor se concede a todos los mayores de edad, con plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles y que no incurran en causas de incapacidad.

Para ser más puntuales, se debe señalar que, con base en el criterio del parentesco más cercano, las denominaciones tutor o tutelado sólo operan cuando entre las partes no existe alguna relación de parentesco.

Grupo 6: Trabajador(a) doméstico(a)

Comprende, las descripciones de aquella relación que se da con personas que prestan un servicio doméstico en la vivienda, a cambio de una remuneración económica o en especie. Incluye también a los parientes de los trabajadores domésticos.

Trabajador(a) doméstico(a), es la relación que se da con la(s) persona(s) que presta un servicio doméstico en la vivienda a cambio de una remuneración económica o en especie.

Ejemplo de descripciones:

- Señora de la limpieza
- Nana
- Ama de llaves

- Cocinera
- Jardinero
- Vigilante

Así mismo, contiene descripciones que hacen alusión a algún tipo de parentesco con dichos trabajadores domésticos, como:

Esposa(o) del trabajador doméstico, es la relación que se da con la persona que tiene un vínculo conyugal con el trabajador doméstico, o la trabajadora doméstica.

Hija(o) del trabajador doméstico, es la relación que se da con la hija o hijo, consanguíneo o no, de la trabajadora doméstica o trabajador doméstico.

Madre o padre del trabajador doméstico, es la relación que se da con los progenitores (madre o padre) de la trabajadora doméstica o trabajador doméstico.

Nieta(o), es la relación que se da con los hijos de los hijos de la trabajadora doméstica o trabajador doméstico.

Otro pariente del trabajador doméstico, es la relación que se da con las personas que tienen algún vínculo distinto de cónyuge, hija(o), madre o padre, nieta(o) con la trabajadora doméstica o trabajador doméstico.

Ejemplo de descripciones:

- Hermana(o) de la trabajadora doméstica o trabajador doméstico
- Prima(o) de la trabajadora doméstica o trabajador doméstico
- Tía(o) de la trabajadora doméstica o trabajador doméstico

Grupo 7: Huésped

Comprende las descripciones de las relaciones que se dan cuando una de ellas paga una remuneración por el alojamiento y en algunos casos por la alimentación y otros servicios. Incluye a los familiares de la (o el) huésped.

Huésped, es la relación que se da con la persona que paga una remuneración por el alojamiento, y en algunos casos por la alimentación y otros servicios.

Ejemplo de descripciones:

- Pensionado
- Abonado
- Huésped

También contiene descripciones que hacen alusión a algún tipo de parentesco con dichos huéspedes, como:

Esposa(o) del huésped, es la relación que se da con la persona que tiene un vínculo conyugal con él o la huésped.

Hija(o) del huésped, es la relación que se da con los hijos consanguíneos o por adopción del o de la huésped.

Madre o padre del huésped, es la relación que se da con los progenitores (madre o padre) del o de la huésped.

Nieta(o) del huésped, es la relación que se da con los hijos de los hijos del o de la huésped.

Otro pariente del huésped, es la relación que se da con las personas que tienen algún vínculo distinto de cónyuge, hija(o), madre o padre, nieta(o) con el o la huésped.

Ejemplo de descripciones:

- Hermana(o) del huésped
- Prima(o) del huésped
- Tía(o) del huésped

Grupo 9: Parentesco no especificado

Incluye aquellas descripciones ambiguas, vagas, ajenas al tema o por no saber si existe alguna relación.

Parentesco no especificado

Se refiere a descripciones que por su ambigüedad, por ser ajenas al tema de parentesco o bien porque no se sabe si hay relación alguna, se clasifican aquí.

Ejemplo de descripciones:

- Esposa de Jesús
- No se sabe
- Soltero
- Vaquero
- Viejito

1.5 CLASIFICACIÓN DE PARENTESCO 2012

<i>Grupo</i>	<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>
1		Jefa o jefe
	101	Jefa o jefe, vive sola o solo
2		Esposa o esposo
	201	Esposa o esposo
	202	Concubina o concubino
	203	Amasia o amasio
	204	Querida, querido, amante
3		Hija o hijo
	301	Hija o hijo
	302	Hija adoptiva o hijo adoptivo
	303	Hijastra o hijastro
	304	Hija o hijo de crianza
4		Otro parentesco
	401	Madre o padre
	402	Madrastra o padrastro
	403	Hermana o hermano
	404	Media hermana o medio hermano
	405	Hermanastra o hermanastro
	406	Abuela o abuelo
	407	Bisabuela o bisabuelo
	408	Tatarabuela o tatarabuelo
	409	Nieta o nieto
	410	Bisnieta o bisnieto
	411	Tataranieta o tataranieto
	412	Tía o tío
	413	Sobrina o sobrino
	414	Prima o primo
	415	Suegra o suegro
	416	Consuegra o consuegro
	417	Nuera o yerno
	418	Cuñada o cuñado
	419	Concuña o concuño
	420	Madrina o padrino
	421	Ahijada o ahijado
	422	Comadre o compadre
	423	Otro familiar

Grupo	Clave	Descripción
5		No tiene parentesco
	501	Sin parentesco
	502	Tutora o tutor
	503	Tutelada o tutelado
6		Trabajador(a) doméstico(a)
	601	Trabajadora doméstica o trabajador doméstico
	611	Esposa(o) del trabajador doméstico
	612	Hija o hijo del trabajador doméstico
	613	Madre o padre del trabajador doméstico
	614	Nieta o nieto del trabajador doméstico
	615	Otro pariente del trabajador doméstico
7		Huésped
	701	Huésped
	711	Esposa del huésped o esposo del huésped
	712	Hija o hijo del huésped
	713	Madre o padre del huésped
	714	Nieta o nieto del huésped
	715	Otro pariente del huésped
9		Parentesco no especificado
	999	Parentesco no especificado